



## SECRETARÍA GENERAL

### AVISO PÚBLICO

Lucía Hernández Chamarro, Secretaria General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 165 párrafo primero, 166 fracción IV, inciso a), 178, 181 fracciones I y XIV, 204 fracción XV y 205 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 25, 26 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 43 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y numeral 33 párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO** que las y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en reunión privada celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, **aprobaron, como días inhábiles, y por tanto la suspensión de plazos para efectos de los actos y procedimientos administrativos siguientes: recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que detenta este Órgano Jurisdiccional (derechos ARCO); de la misma forma, el cómputo de plazos para la atención de requerimientos efectuados por la autoridad garante en torno a recursos de revisión, seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; así como respecto de probables infracciones a la Ley de Protección Datos de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; además de los sábados y domingos, los días 02 de febrero; 16 de marzo; 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01 y 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026, así como los días 01, 04 y 05 de enero de 2027 (conforme a los días establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).**

Por lo tanto, en los períodos antes referidos, **no transcurrirá plazo o término legal alguno de procedimientos relativos a solicitudes de información pública o de derechos ARCO, la recepción, atención de requerimientos con motivo de la substanciación de recursos de revisión, denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de**





transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, así como de escritos interpuestos por probables incumplimientos a la Ley de Datos.

Lo anterior, en concordancia con el Acuerdo 4419/SO/03-12/2025<sup>1</sup>, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueban los días inhábiles de ese Instituto, correspondientes al año 2026 y enero de 2027, para los efectos de los actos y procedimientos competencia del mismo, publicado mediante aviso, el pasado quince de diciembre de dos mil veinticinco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. ---- Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

DOY FE.

<sup>1</sup> Consultable en A121Fr01\_2025-T04\_Accdo-2025-03-12-4419.pdf.





## SECRETARÍA GENERAL

Lucía Hernández Chamorro, Secretaria General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y 26, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

----- CERTIFICO -----

Que la anterior copia fotostática, constante de una foja (sin incluir la presente); foliada, rubricada y sellada, concuerda con el “AVISO PÚBLICO” relacionado con los días inhábiles en materia de transparencia del año 2026 y enero de 2027, aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en Reunión Privada celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

DOY FE. Conste.



SECRETARÍA  
GENERAL